

**RESOLUCIÓN No. 281
DEL 21 DE JUNIO DE 2023**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- 1- Que SERVICIUDAD E.S.P, es una empresa Industrial y Comercial del Estado, con Autonomía Administrativa y Financiera y con Personería Jurídica independiente.
- 2- Que, dentro de las atribuciones dadas por los Estatutos de la Empresa, le corresponde a la Gerente, dirigir la administración general de la Empresa y disponer los mecanismos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- 3- Que conforme al Decreto No. 280 del 20 de junio de 2023, la Administración Municipal, estableció una jornada especial de trabajo para laborar el día 24 de junio de 2023 en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., para compensar el día 21 de julio de 2023; con el fin de que los empleados compartan espacios en familia, aumentando sus niveles de satisfacción personal y laboral.
- 4- Que teniendo en cuenta la jornada de trabajo y atención al público establecida en la alcaldía municipal y para facilitar el acceso de la comunidad, decide acogerse esa misma jornada en SERVICIUDAD ESP.

Por lo anterior expuesto, el Gerente de SERVICIUDAD E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Laborar el día sábado 24 de junio del año en curso y atender público, en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: Se ordena publicar en los medios de comunicación masiva, la jornada especial establecida, con el objetivo de que sea conocida por los usuarios del servicio.



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



ARTICULO TERCERO: Se ordena a la Subgerencia Comercial y Mercadeo y a la Subgerencia Técnica y Operativa de la empresa, coordinar con los servidores públicos del área, lo relacionado con la atención al cliente y prestación de los servicios públicos durante la jornada especial adoptada, para que éstos no se vean interrumpidos con la decisión tomada en este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente

Proyecto:
Leonardo Ramos Ramirez / Secretario General

